



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2004-MDPP

Puente Piedra, 13 FEB. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Visto. En la Sesión Ordinaria de la fecha, la Propuesta del Señor Regidor Faustino Fernando Vilca Vargas, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasa de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal.



CONSIDERANDO:

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno del Concejo de la Propuesta del Señor Regidor Faustino Fernando Vilca Vargas, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasas de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2004.

Que, los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha acordaron que se forme una Comisión Especial de Regidores debiendo contar dicha comisión con el apoyo técnico del área respectiva, a fin de que evalúen dicho Proyecto de Ordenanza, otorgándoles un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a fin de determinar la procedencia del mismo.

En el ejercicio de sus atribuciones, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de sus miembros.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasas de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2004, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

DANIEL ESPINOZA ASENCIO
FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS
MANUEL GENARO SILUPU CAPCHA
DENNIS LAY CHUNG



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR un plazo a la Comisión conformada de diez (10) días hábiles, para la evaluación del Proyecto.

ARTICULO TERCERO: LA COMISION contará con el apoyo técnico de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUENTE PIEDRA
DESACHO DE FACALDIA
RENÁN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE